

ACTA RESOLUTIVA No. 01-PLE-CNE-2023-EXT

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2023.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing.	Diana Atemaint Wamputsar
Ing.	Enrique Pita García
Ing,	José Cabrera Zurita

Ing, Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

ADg.	Sanuago	лящејо л	asquez, i	wac.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

Conocimiento y resolución sobre la designación de Juntas Provinciales Electorales para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, Referendum 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador;

República del Ecuador Fensejo , Nacional Electoral Secretaria General

Acta Resolutiva No. (1.95% 6.48.2023 and Techno. 10.02.2023

Sagura 1 do 5

y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia; y,

2° Designación de Directores Provinciales | Electorales de

conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Orgánica

Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del

Ecuador, Código de la Democracia.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral dejo

constancia que, una vez que se pone en conocimiento de las Consejeras y

Consejeros el punto 1 del orden del dia, respecto de: "Conocimiento y

resolución sobre la designación de Juntas Provinciales Electorales para las

Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control

Social; y, Referêndum 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral

2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el

numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones

Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia", no se tiene

ninguna carpeta con perfiles para conocimiento del Pleno del Organismo.

RESOLUCION DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-10-2-2023-EXT

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente

resolución:

República del Ecnador Consego Nacional Electoral

Locretaria General

Secha. 16 62 2623

Saguna 2 de 5

Acta Revelutiva No 61 FSC 6.18 2023 cont



EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;
- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Politicas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;
- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece entre otros aspectos que para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser permanentes o provisionales y el literal b.4) determina que "quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior" están dentro de los nombramientos provisionales;
- Que el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que, la servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones, por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción.
- Que el literal a) y h) del artículo 83 de la Ley Organica de Servicio Público, establecen que: se excluyen del sistema de la carrera del servicio

Ropública del Ecuador Consego Nacional Electoral Secretaria Consed

Acta Resolutiva No (1 SSE 6.18 2023 not Socka 10 02 2023 - Taguna 3 de 1 público, a quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado; y, las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;

- el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: Que "Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza":
- Que los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, al ser funcionarios de libre nombramiento y remoción, están sujetos a evaluación permanente en el ejercicio de sus funciones, de ahí, que su remoción puede producirse en el momento en el que la autoridad nominadora considere pertinente, sin procedimientos o condición alguna, por lo que, la remoción asi efectuada es un acto administrativo discrecional, que no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza, por lo que goza de presunción de legitimidad y legalidad;
- Que con Resolución PLE-CNE-21-16-8-2018-T de 16 de agosto de 2018. el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó al ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas:
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta integra de la Sesión Extraordinaria No. 01-PLE-CNE-2023-EXT; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, Encargado, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del viernes 10 de febrero de 2023, en reemplazo del ingeniero John Fernando Gamboa Yanza.

Artículo 2.- Disponer que, por ser el ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, funcionario del Consejo Nacional Electoral, una vez terminado el

República del Couados - Sela Resolutiva No 01 158 KN 2023 ext Consego Nacional Electral - Fecha 10 02 2023 - S



encargo, se reintegre a sus funciones normales como Coordinador de Registro Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a la Junta Provincial Electoral del Guayas, al ingeniero John Fernando Gamboa Yanza y al ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Extraordinaria **No. 01-PLE-CNE-2023-EXT**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.- Lo Certifico.

Abg. Santaga Vallejo Vasquez, MSc.